



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 762.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A LA SEÑORA STELLA MORÍNIGO DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES CONSULARES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO

Asunción, 11 de agosto 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 547/2022 del 10 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración trasladar a la señora Stella Morínigo, funcionaria del Departamento de Verificaciones Consulares, dependiente de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, para prestar servicio en la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley N° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El artículo 26 de la Resolución N° 627/2016 "Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores", que establece que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum del 25 de julio de 2022, la señora Stella Morínigo solicita su traslado del Departamento de Verificaciones Consulares, para prestar servicio en la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, contando para el efecto con la autorización correspondiente.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

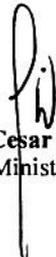
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar a la señora **Stella Morínigo**, funcionaria del Departamento de Verificaciones Consulares, dependiente de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, para prestar servicio en la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio Cesar Arriola
Ministro